



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. Nº 3811

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, los convenios interadministrativos deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que según lo previsto en el literal c), numeral 4 del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y el art. 95 de la Ley 489 de 1998, la contratación directa procede en los casos de celebración de convenios interadministrativos de cooperación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente requiere contratar con el **JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS**, entidad descentralizada del Distrito Capital, adscrita al Sector Ambiente, contexto en el cual puede cooperar en la tala de árboles, en riesgo.

Que la **JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS**, en desarrollo de su objeto social, está en capacidad para desarrollar el objeto del convenio propuesto.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en los estudios previos determinó que **EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS**, está en posibilidad de cumplir el objeto del convenio.

Que, de acuerdo con la constancia expedida por la Subdirección Financiera, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de este convenio, así:



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. **3811**

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

Certificado de Disponibilidad No.	2925 del 17 de junio de 2011
Concepto	Control ambiental e investigación de los recursos flora y fauna silvestre
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0569-00
Valor	\$930.666.561.00

Que el convenio tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que el Comité Asesor para la contratación aprobó los estudios previos y autorizó la celebración del Convenio Interadministrativo con EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA TALA DE ARBOLES, EN RIESGO Y QUE SON PRIORIDAD UNO (1) SEGÚN BASE DE DATOS DEL JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS", DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTA, A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LOS COSTOS CALCULADOS EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCION 334 DEL 3 DE JUNIO DE 2011.", según consta en el Acta del 16 de junio de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION: Declarar procedente y justificada la contratación directa con **EL JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS**, para "AUNAR RECURSOS TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA TALA DE ARBOLES, EN RIESGO Y QUE SON PRIORIDAD UNO (1) SEGÚN BASE DE DATOS DEL JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS", DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE BOGOTA, A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LOS COSTOS CALCULADOS EN APLICACIÓN DE LA RESOLUCION 334 DEL 3 DE JUNIO DE 2011" por valor de MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS (\$1.860.779.024), de los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente aportará la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$930.666.561.00) M/CTE y el JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, aportará la suma de NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCION No. 3811

Por la cual se justifica el trámite de un convenio interadministrativo de cooperación por contratación directa

SESENTA Y TRES PESOS (\$930.112.463), con un término de ejecución de seis (6) meses o hasta agotar el presupuesto, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 JUN 2011**

DIANA PATRICIA RÍOS GARCÍA
Directora de Gestión Corporativa (E)
Ordenadora del Gasto

Proyectó: Jesús Martínez Céspedes
Aprobó: Gladys del Carmen Rodríguez -Subdirectora Contractual

126PA04-PR08-M-A8-V3.0

